



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2215-2020, de fecha 17 de Agosto del 2020.
- ii) El Informe N°1449-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2215-2020 de fecha 17 de Agosto de 2020, el Sr. **PARIONA ARANGO EDSON WILLMER**, identificado con DNI N° **44591630**, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **AA.HH. EL SALVADOR Mz.U Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07076690-SUNARP-CHINCHA** con un área de **182.30 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1449-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 23 de Setiembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. EL SALVADOR Mz.U Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **182.30 m²** y un Perímetro **69.50 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. EL SALVADOR Mz.U Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. PARIONA ARANGO EDSON WILLMER, identificado con DNI N° 44591630, con un área total de 182.30 m² y un Perímetro 69.50, inscrita en la Partida Literal P07076690 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 6 y SUB LOTE 6A , con las características siguientes:

LOTE N° 6 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 16	08.05 ml
Por la derecha:	Lote 5	21.85 ml
Por la Izquierda:	Lote 7	22.00 ml
Por el Fondo:	Lotes 14 y 15	08.60 ml
ÁREA TOTAL:182.30 m²	PERÍMETRO: 69.50 ml	

SUB LOTE N° 6

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 16 y Sub Lote 6A	01.50 ml, 12.03 ml, 06.84 ml,
Por la derecha:	Lote 5	21.85 ml
Por la Izquierda:	Lote 7	10.24 ml
Por el Fondo:	Lotes 14 y 15	08.60 ml
ÁREA TOTAL:102.67 m²	PERÍMETRO: 61.06 ml	

SUB LOTE N° 6A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 16	06.55 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6	12.03 ml
Por la Izquierda:	Lote 7	11.76 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6	06.84 ml
ÁREA TOTAL:79.63 m²	PERÍMETRO: 37.18 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Rojas
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe